



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 481-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. 029 EM-CUR2024**, de fecha 14 de agosto del 2024, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa T. manifiesta lo siguiente: **"CONCLUSIONES: Constitución de servidumbre voluntaria sobre el predio, ubicado en la calle Soasti cuya clave catastral es 1401500102017008, con área de 210m². Servidumbre de transito que tiene los siguientes linderos Norte con el predio de Moncayo Aida Yolanda en 21.00m; Sur con el predio de Moncayo Aida Yolanda en 21.00m; Este con el predio de Moncayo Aida Yolanda en 2.50m; Oeste con la calle Soasti en 2.50m, área de 52.50m², (EL ÁREA DE SERVIDUMBRE CUENTA CON**



ALTURA DE 2.55M, Y SE TOMA EN CUENTA SOLO EN PLANTA BAJA), servidumbre de tránsito que dará acceso al predio interno cuya clave catastral 1401500102017017, con área de 140.00m². **RECOMENDACIONES:** Para traspaso de dominio del lote 2 deberá legalizar la constitución de servidumbre voluntaria sobre el lote de 210m², Respecto de la **CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA**, sobre el predio de la Sra. Moncayo Carvajal Aida Yolanda, en función a las normas de confort (ventilación, iluminación, circulación), dentro del acceso servidumbre de tránsito no se podrá instalar ningún tipo de obstáculo que impida la libre circulación”.

Que, mediante **INFORME 027-F-2024 GMCM-CPP**, Fecha: 27 de agosto de 2024, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. **“OBJETO DEL INFORME:** El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al **CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA SOBRE EL PREDIO DE LA SRA. MONCAYO CARVAJAL AIDA YOLANDA** d: **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el **CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA, SOBRE EL PREDIO DE LA SRA. MONCAYO CARVAJAL AIDA YOLANDA**, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Constitución de servidumbre voluntaria sobre el predio, ubicado en la calle Soasti cuya clave catastral es 1401500102017008, con área de 210m². Servidumbre de tránsito que tiene los siguientes linderos Norte con el predio de Moncayo Aida Yolanda en 21.00m; Sur con el predio de Moncayo Aida Yolanda en 21.00m; Este con el predio de Moncayo Aida Yolanda en 2.50m; Oeste con la calle Soasti en 2.50m, área de 52.50m², (**EL AREA DE SERVIDUMBRE CUENTA CON ALTURA DE 2.55M, Y SE TOMA EN CUENTA SOLO EN PLANTA BAJA**), servidumbre de tránsito que dará acceso al predio interno cuya clave catastral es 1401500102017017, con área de 140.00m². Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con lo que establece la Normativa Vigente; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde”.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1058-M, Macas, 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita de manera formal la inclusión de un punto en la próxima sesión de concejo: **“Conocimiento, análisis y resolución de la constitución de SERVIDUMBRE VOLUNTARIA sobre el predio de la Sra. Aida Yolanda Moncayo Carvajal”**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de septiembre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA SOBRE EL PREDIO DE LA SRA. AIDA YOLANDA MONCAYO CARVAJAL.”**



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA SOBRE EL PREDIO DE LA SRA. AIDA YOLANDA MONCAYO CARVAJAL, UBICADO EN LA CALLE SOASTI, CLAVE CATASTRAL: 1401500102017008, ÁREA 210 M2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de septiembre de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**